

6941

01/12567



Res. aprob. del contrato entre
el Estado Dom. y la señora
María Alida Aguilar.-

7 Pregas

Agosto 24-54

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
26 de agosto de 1954.-

01675

Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.3959 de fecha 24 del corriente y del anexo proyecto de Resolución por cuyo medio se aprueba el contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora María Aida Aguilar, por el cual el primero vende a la segunda el solar No.3 de la manzana No.432 del Distrito Catastral No.1 del Distrito de Santo Domingo, y las mejoras en él edificadas, que consisten en una casa de concreto, techada de concreto, de dos plantas, marcada con el No.44 de la calle "Padre Billini" de esta ciudad.-

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

nr.

01/2568



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

3939

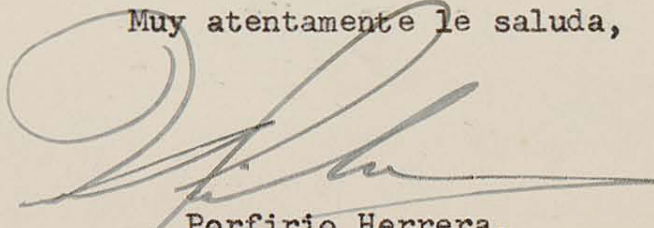
24 AGO 1954

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d .

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted, la Resolución aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora María Alida Aguilar, por el cual el primero vende a la segunda el solar No. 3 de la manzana No. 432 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito de Santo Domingo, y las mejoras en él edificadas, que consisten en una casa de concreto, techada de concreto, de dos plantas, marcada con el No. 44 de la calle "Padre Billini" de esta ciudad, por el precio de RD\$16.000.00.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

lmv.

01/12567



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día diecinueve de julio del año 1954, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora María Alida Aguilar, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$16.000.00, el solar No.3 de la manzana No.432 del Distrito Catastral No.1 del Distrito de Santo Domingo, y las mejoras en él edificadas, que consisten en una casa de concreto, techada de concreto, de dos plantas, marcada con el No.44 de la calle Padre Billini de esta ciudad.

RESUELVE: ✓

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día 19 de julio del año 1954, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora María Alida Aguilar, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$16.000.00, el solar No. 3 de la manzana No.432 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito de Santo Domingo, y las mejoras en él edificadas, que consisten en una casa de concreto, techada de concreto, de dos plantas, marcada con el No. 44 de la calle Padre Billini de esta ciudad, que copiado a la letra dice así:

ENTRE el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor FRANCISCO DE MOYA FRANCO, mayor de edad, casado, funcionario público, dominicano, portador de la cédula personal de identidad número 683, serie 47, sello al día número 0069, de este domicilio y residencia, quien al efecto ha sido autorizado a otorgar el presente acto de venta de acuerdo con el PODER que le ha sido otorgado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha de hoy, diecinueve (19) de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), el cual se anexa a este acto, de una parte; y la señora MARIA ALIDA AGUILAR, mayor de edad, dominicana, de los quehaceres domésticos, portadora de la cédula personal de identidad número 10029,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2- LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Número 654
en el folio 79 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de Septiembre 19
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Alida Aguilar. PAG. 2

serie 37, sello al día número 3226, de este domicilio y residencia, por la otra parte: - - - - -

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO vende a la señora MARIA ALIDA AGUILAR, quien acepta, el Solar número Tres (3) de la Manzana número Cuatrocientos Treintidós (432) del Distrito Catastral número Uno (1) del Distrito de Santo Domingo, el cual solar tiene una extensión superficial de QUINIEN-TOS CINCUENTIOCHO (558) METROS CUADRADOS Y SEYENTICINGO (75) DECIMETROS CUADRADOS, y los siguientes linderos actuales: al Norte, calle "Padre Billini"; al Este, Solar número Cuatro (4) y Estado Dominicano; al Sur, Rafaela Viuda García; y al Oeste, Manuel de Jesús Tavarez y Solar número Dos (2); incluyéndose en esta venta las mejoras enclavadas en el referido solar, consistentes en una casa de concreto, techada de concreto, de dos plantas, con sus anexidades y dependencias, marcada con el número Cuarentaticuatro (44) de la calle "Padre Billini", de esta ciudad. - - - - -

El ESTADO DOMINICANO es propietario del solar y mejoras indicados, de conformidad con el Certificado de Título número 40185, expedido a su favor en fecha 16 de julio de 1954 por el Registrador de Títulos de esta ciudad. - - - - -

SEGUNDO: La presente venta ha sido pactada y convenida por el precio total de DIECISEIS MIL PESOS ORO (RD\$16.000.00), cuya suma de dinero ha recibido el ESTADO DOMINICANO por conducto del Administrador General de Bienes Nacionales, señor FRANCISCO DE MOYA FRANCO, quien declara que desea que este mismo acto sirva de recibo de descargo y finiquito a favor de la señora MARIA ALIDA AGUILAR. - - - - -

HECHO en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año mil novecientos cincuenticuatro (1954). (Fdos.) Francisco de Moya Franco.- María Alida Aguilar.

LICENCIADO M. ENRIQUE UBRI GARCIA, Abogado-notario público del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICA: QUE las firmas que anteceden fueron

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... en el folio ...



REGISTRADA con el Número 6941 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 3 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales. Ciudad Trujillo, R. D. 1951

Ayudante de Secretaría Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Alida Aguilar. PAG. 3

puestas en mi presencia por el señor FRANCISCO DE MOYA FRANCO, Administrador General de Bienes Nacionales, y por la señora MARIA ALIDA AGUILAR, por lo cual merecen entera fé y crédito. Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro (1954). (Fdo.) Lic. M. Enrique Ubrí García.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:


Pablo Otto Hernández


Porfirio Herrera


Virgilio Hoepelman.



[Faint handwritten notes and stamps, including a vertical stamp that reads 'RECEBIDA EN EL MONESTERIO' and other illegible text.]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

[Large, illegible handwritten signatures]



2-
 LEGISLATURA DEL 19
 REGISTRADA con el Número 694
 en el folio 76 del Libro Letra C de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales
 Ciudad Trujillo, R. D. de 19
 Ayudante de Secretaría
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 16521

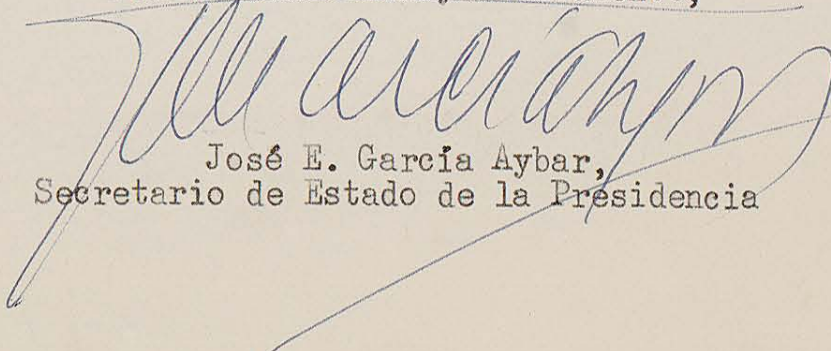
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de agosto de 1954

Señor
Lic. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1674, de fecha 26 de agosto en curso, así como de la Resolución que aprueba el contrato en virtud del cual el Estado dominicano vende a la señora María Alida Aguilar, por el precio de RD\$16,000.00, el solar No. 3 de la manzana No. 432 del D. C. No. 1, del Distrito de Santo Domingo, y las mejoras en él edificadas, consistentes en una casa de concreto, techada de concreto, de dos plantas, marcada con el No. 44 de la calle "Padre Billini", de esta ciudad, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 3911, y promulgada con fecha 28 del corriente mes de agosto.

Saluda a usted muy atentamente,


José E. García Aybar,
Secretario de Estado de la Presidencia

jega
am/rs

8/13/54

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
26 de agosto de 1954.-

01674

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicana y la señora María Alida Aguilar, por el cual el primero vende a la segunda el solar No.3 de la manzana No.432 del Distrito Catastral No.1 del Distrito de Santo Domingo, y las mejoras en él edificadas, que consisten en una casa de concreto, techada de concreto, de dos plantas, marcada con el No.44 de la calle "Padre Billini" de esta ciudad.

Con los sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

nr.

01/13289



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diecinueve de julio del año 1954, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora María Alida Aguilar, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$16.000.00, el solar No.3 de la manzana No.432 del Distrito Catastral No.1 del Distrito de Santo Domingo, y las mejoras en él edificadas, que consisten en una casa de concreto, techada de concreto, de dos plantas, marcada con el No. 44 de la calle Padre Billini de esta ciudad,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día 19 de julio del año 1954, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora María Alida Aguilar, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$16.000.00, el solar No.3 de la manzana No.432 del Distrito Catastral No.1 del Distrito de Santo Domingo, y las mejoras en él edificadas, que consisten en una casa de concreto, techada de concreto, de dos plantas, marcada con el No.44 de la calle Padre Billini de esta ciudad, que copiado a la letra dice así:

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor FRANCISCO DE MOYA FRANCO, mayor de edad, casado, funcionario público, dominicano, portador de la cédula personal de identidad número 683, serie 47, sello al día número 0069, de este domicilio y residencia, quien al efecto ha sido autorizado a otorgar el presente acto de venta de acuerdo con el PODER que le ha sido otorgado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha de hoy, diecinueve (19) de julio de



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

ARTICULO 115.- El Poder Ejecutivo ejercerá el día diecinueve de Julio del año 1955, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Hoyos Pineda, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora María Alicia Aguilera, por virtud del cual el primer lote a la segunda en la zona de HIGÜE. 000.00, el solar No. 5 de la manzana No. 405 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito de Santo Domingo, y las mejoras en él edificadas, que consisten en una casa de concreto, techada de concreto, de dos plantas, ubicada con el No. 41 de la calle Pedro Millini de esta ciudad.

RESOLUCION

ARTICULO 115.- El Poder Ejecutivo ejercerá el día 19 de Julio del año 1955, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Hoyos Pineda, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora María Alicia Aguilera, por virtud del cual el primer lote a la segunda en la zona de HIGÜE. 000.00, el solar No. 5 de la manzana No. 405 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito de Santo Domingo, y las mejoras en él edificadas, que consisten en una casa de concreto, techada de concreto, de dos plantas, ubicada con el No. 41 de la calle Pedro Millini de esta ciudad, que ocupan a la

... representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor FRANCISCO DE HOYOS PINEDA, por virtud del cual el primer lote a la segunda en la zona de HIGÜE. 000.00, solar No. 5, de la manzana No. 405 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito de Santo Domingo, y las mejoras en él edificadas, que consisten en una casa de concreto, techada de concreto, de dos plantas, ubicada con el No. 41 de la calle Pedro Millini de esta ciudad, que ocupan a la

Ciudad Trujillo, D. R. de Agosto 1955
Jefe de las Oficinas del Senado



94 LEGISLATIVA 134 de 1955
REGISTRADA AL No. 769
en el folio del libro letra
No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
Y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

mil novecientos cincuenticuatro (1954), el cual se anexa a este acto, de una parte; y la señora MARIA ALIDA AGUILAR, mayor de edad, dominicana, de los quehaceres domésticos, portadora de la cédula personal de identidad número 10029, serie 37, sello al día número 3226, de este domicilio y residencia, por la otra parte: - - - - -

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO vende a la señora MARIA ALIDA AGUILAR, quien acepta, el Solar número Tres (3) de la Manzana número Cuatrocientos Treintidós (432) del Distrito Catastral número Uno (1) del Distrito de Santo Domingo, el cual solar tiene una extensión superficial de QUINIENTOS CINCUENTIOCHO (558) METROS CUADRADOS Y SETIENTICINCO (75) DECIMETROS CUADRADOS, y los siguientes linderos actuales: al Norte, calle "Padre Billini"; al Este, Solar número Cuatro (4) y Estado Dominicano; al Sur, Rafaela Viuda García; y al Oeste, Manuel de Jesús Tavarez y Solar número Dos (2); incluyéndose en esta venta las mejoras enclavadas en el referido solar, consistentes en una casa de concreto, techada de concreto, de dos plantas, con sus anexidades y dependencias, marcada con el número Cuarenticuatro (44) de la calle "Padre Billini", de esta ciudad.-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario del solar y mejoras indicados, de conformidad con el Certificado de Título número 40185, expedido a su favor en fecha 16 de julio de 1954 por el Registrador de Títulos de esta ciudad. - - - - -

SEGUNDO: La presente venta ha sido pactada y convenida por el precio total de DIECISEIS MIL PESOS ORO (RD\$16.000.00), cuya suma de dinero ha recibido el ESTADO DOMINICANO por conducto del Administrador General de Bienes Nacionales, señor FRANCISCO DE MOYA FRANCO, quien declara que desea que este mismo acto sirva de recibo de descargo y finiquito a favor de la señora MARIA ALIDA AGUILAR. - - - - -

HECHO en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año mil nove-

ASUNTO: ...

... al cual se anexa a este ...

EN LA CONVENCION Y TRAMITACION DEL ...

... EL ESTADO DOMINICANO ...



91 LEGISLATURA ... de 1954
REGISTRADA AL No. 46
en el folio ... del libro letra ...
No. 529 de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, 26 de Agosto 1954
Jefe de las Oficinas del Senado

ASUNTO: Res. aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ma. Alida Aguilar.

PAG. 3.-

cientos cincuenticuatro (1954). (Fdos.) Francisco de Moya Franco.- María Alida Aguilar.

LICENCIADO M. ENRIQUE UBRI GARCIA.- Abogado-notario público del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICA: QUE las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por el señor FRANCISCO DE MOYA FRANCO, Administrador General de Bienes Nacionales, y por la señora MARIA ALIDA AGUILAR, por lo cual merecen entera fe y crédito. Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de julio del año mil novecientos cincuenticuatro (1954). (Fdo.) Lic. M. Enrique Ubrí García.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años lll de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Pablo Otto Hernández,
Virgilio Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años lll de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente

JULIO A. CAMBIER
Secretario.

JOSE GARCIA
Secretario.

... (19) del mes de julio del año ...

... (20) del mes de agosto ...

... (21) del mes de septiembre ...

... (22) del mes de octubre ...

... (23) del mes de noviembre ...



... (24) del mes de diciembre ...

92 LEGISLATURA ... REGISTRADA AL No. 462 ...